

CAPITULO V

AYUDAS ESPECÍFICAS AL DESARROLLO PECUARIO E IMPORTACIONES PECUARIAS

INDICE

0. Introducción
 1. Las ayudas a las inversiones en el sector ganadero
 2. Las primas directas
 - 2.1. Primas a la producción de carne de vacuno
 - 2.2. Prima a la producción de leche de vaca
 - 2.3. Prima de ovino y caprino
 - 2.4. Prima a la producción de miel
 3. Las ayudas a la adquisición de insumos
 - 3.1. La ayuda REA y la exención del AAC a la importación de cereales
 - 3.2. La ayuda REA a la importación de reproductores
 4. Otras ayudas
 5. Primeras conclusiones a las ayudas
 6. Las importaciones pecuarias
 - 6.1. El régimen comercial para la importación de productos ganaderos
 - 6.2. La importación de los productos ganaderos y perspectivas
 7. Primeras conclusiones
 - 7.1. Respecto al marco normativo del régimen comercial
 - 7.2. Respecto a la importación de productos cárnicos
 - 7.3. Respecto a la importación de productos lácteos y huevos
 8. Segundas consideraciones finales
- Anexo Actualización a las Ayudas Específicas

0. Introducción

Como ya se ha manifestado en diversas ocasiones, a lo largo de los capítulos precedentes y se seguirá comentando en los próximos, la ganadería canaria, por razones de las características de su entorno, de su lejanía geográfica respecto a los restantes mercados de la U.E. y de su propia estructura, necesita de ayudas específicas, que apoyen y/o fomenten su desarrollo.

Desde esta perspectiva hay que entender, por ejemplo, la creación (por decisión del Congreso del Gobierno Canario del día 3/4/91 de 26 de Junio) y el desarrollo del “Programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias” (que en términos de siglas se denomina POSEICAN).

En cualquier caso no cabe olvidar, al formular esta introducción, que en la Comunidad Autónoma de Canarias rige un modelo algo diferente al de la Península dado que, en cierta forma, ha habido que adecuar el paso del modelo de “puerto franco” al modelo de inclusión en la P.A.C. (Política Agraria Común) y, generalizando, en los modelos de la Unión Europea.

En este contexto, como se irá viendo a lo largo de los distintos capítulos, habrá que tener en cuenta, en cada caso concreto, parámetros tales como:

- a. El Arancel Aduanero Común (AAC = A.A.C.).
- b. Impuesto General Indirecto Canario (IGIC = I.G.I.C.).
- c. Arbitrio Insular sobre la Producción y la Importaciones en las Islas Canarias (APIC=A.P.I.C.).

Precisamente, en el momento de redactar estas líneas está en discusión la reforma y/o la eliminación de este impuesto que es recaudado por los Cabildos.

Concretando la política fiscal hay que indicar que la **actividad pecuaria canaria esta exenta de IGIC**. En cambio, las actividades de los mataderos, de las industrias cárnicas y lácteas, soportan un IGIC del 2 por 100 mientras que, para los servicios veterinarios y para la fabricación de piensos, el IGIC es del 4 por 100.

Teniendo en cuenta todo lo dicho hasta aquí y por conveniencia didáctica y a efectos de una mejor comprensión de este estudio, el presente Capítulo V, dedicado, en su **primera parte**, al análisis de las **ayudas específicas** al sector pecuario canario se va a estructurar en los siguientes apartados principales:

- a. Ayudas a las inversiones en las explotaciones ganaderas.
- b. Primas directas.
- c. Ayudas a la adquisición de insumos o de inputs.
- d. Otras ayudas.

Con el fin de tener una visión global de la situación actual se aporta, con carácter introductorio el Balance POSEICAN para el año 1.998 (en el momento de redactar estas líneas todavía no está disponible el Balance del año 1.999)

CUADRO 1. Balance del POSEICAN durante el ultimo año sobre las ayudas al desarrollo ganadero de canarias

<u>Ayudas del POSEICAN:</u>		<u>Ayudas REA a la importación:</u>		<u>Exención AAC a los cereales:</u>	
- inversiones	25 M	- vacuno	580 M	- trigo	17 M
- vaca nodriza	16 M	- porcino	380 M	- maíz	213 M
- cebo terneros	16 M	- cunícola	43 M		
- ovino/caprino	57 M	- trigo (25% salvado)	28 M		
- leche de vaca	541 M	- cebada	24 M		
- miel	20 M	- avena	3 M		
		- maíz	164 M		

Fuente: Elaboración propia a partir de información de las Estadísticas de Comercio Exterior, Consejería de Agricultura, SOFESA y de la ponderación de la cuantía del AAC. La imputación de la ayuda REA y la exención del AAC al salvado se estimó admitiendo una producción de un 25% de salvado en la molturación del trigo.

Como se puede observar, analizando los datos del cuadro 1, las cifras que se están manejando son realmente importantes y, en consecuencia, dignas de estudio.

1. Las ayudas a las inversiones en el sector ganadero

Tradicionalmente, y de forma concomitante a la ayuda a las importaciones de productos ganaderos, se ha procurado lograr un desarrollo coherente de la ganadería del Archipiélago para conseguir una cierta producción local de estos productos si bien, y este es un punto sumamente importante y que no cabe minusvalorar, en Canarias hay dos factores limitantes y/o determinantes sobre el desarrollo pecuario, que tienen una enorme trascendencia social, económica y política:

- a. La limitada superficie agrícola útil disponible (S.A.U.), que constituye un importantísimo bien económico.
- b. El “monocultivo” del turismo, que entra en competencia directa a la hora de valorar el rendimiento neto por unidad de superficie a corto plazo.

Antes del ingreso de España en la Unión Europea (U.E.), las ayudas existentes para mejorar las estructuras productivas y la comercialización de los productos ganaderos eran las existentes a nivel nacional; además de estas ayudas nacionales, los Cabildos insulares podían implementar sus propias ayudas y acciones, para mantener o desarrollar el sector ganadero.

Aunque el Protocolo 2 mantenía al Archipiélago fuera de la Política Agraria Común (P.A.C.), sí permitió la aplicación en Canarias de las medidas socio - estructurales europeas, lo que significó un notable incremento de las ayudas a la mejora de las estructuras agrarias. Por otra parte, se mantuvo la capacidad de los Cabildos insulares para implementar sus propias ayudas y acciones para desarrollar el sector ganadero.

El POSEICAN supuso, sin duda, un reconocimiento explícito, por parte europea, de la difícil y singular situación del sector ganadero canario, que arrastra, en la realidad de los albores del Siglo XXI, fuertes deficiencias estructurales. Estas deficiencias provocan, lógicamente, que los productos generados por la actividad pecuaria canaria sean escasamente competitivos en su propio mercado.

Desde esta perspectiva, el POSEICAN preveía que las ayudas a la producción ganadera canaria tendrían algunas particularidades, especificidades, para que pudiera desarrollarse y competir en un contexto de precios bajos (Cuadro 2).

CUADRO 2. Especificidades del POSEICAN respecto a las ayudas estructurales

	PENINSULA	CANARIAS
- Cuantía	Normal	Normal + 10%
- Condiciones de ganadero	Profesional	Profesional ó no
- Sector porcino	Sin ayudas	Con ayudas
- Sector avícola	Sin ayudas	Con ayudas
- Cebo de terneros	Sin ayudas	Con ayudas

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a estas ayudas, cabe señalar que su **aplicación práctica** ha sido poco más que anecdótica; en todo caso, las ayudas específicas a las inversiones en los sectores porcino, avícola y cebo de terneros, así como el incremento del 10 por 100 en la cuantía de las ayudas, han desaparecido con la aplicación de la Agenda 2000 (y, en particular, con la entrada en vigor del Reglamento 1257/99 a partir del 1 de Enero del 2000).

En concreto, las ayudas específicas que contempladas en el POSEICAN para las inversiones en ganadería eran:

- a. Se mejoraba la ayuda general de la U.E., incrementando en un 10 por 100 la cifra base a las inversiones en el sector ganadero (y en general en el sector agrario). La cuantía anual media de esta ayuda ha sido de unos 25 millones de pesetas. Sin embargo, la integración en la política agraria común (PAC) llevó implícitamente asociada la **prohibición de ayudas no homologadas por el Comité STAR** en la U.E. (por ejemplo, las ayudas procedentes de los Cabildos). Aunque, en la práctica, aún se están concediendo ayudas no homologadas, es previsible que en un futuro próximo la U.E. intervenga y se reduzca considerablemente la posibilidad de estas ayudas.
- b. Se permitía el acceso a estas ayudas de los ganaderos no profesionales, esto es, a aquellos que aunque no obtengan de la actividad ganadera más del 50 por 100 de sus ingresos, obtengan, por lo menos, el 25 por 100; esta es la única especificidad que se conserva tras la aplicación de la Agenda 2000. En la práctica, debido a las limitaciones presupuestarias,

los ganaderos no profesionales no consiguen ayudas regladas por el RD 204, sino que deben acudir a las ayudas de la Comunidad Autónoma (Decreto 140).

- c. Se permitía el acceso a estas ayudas a las explotaciones de porcino, granjas avícolas familiares y cebaderos de terneros (no permitidas en el resto de la UE). En la realidad, salvo **alguna inversión en avicultura de puesta**, durante los últimos 10 años, no se han realizado inversiones subvencionadas en estos sectores ganaderos. En todo caso, la aplicación de la Agenda 2000 generaliza a toda la U.E. las ayudas a las inversiones en estos subsectores.

En definitiva, las ayudas indirectas, financiadas a través de subvenciones a las inversiones, que han supuesto, de media, unos 25 millones de pesetas anuales, no han tenido un impacto significativo en el desarrollo del sector ganadero.

2. Las primas directas

Las ayudas directas (primas a los ganaderos) específicas a la producción ganadera del Archipiélago, establecidas por el POSEICAN, y su aplicación práctica, tienen, en el ámbito de la ganadería canaria, una notable importancia relativa y se comentan a continuación.

2.1. Primas a la producción de carne de vacuno

Las primas que percibe este subsector ganadero son las siguientes:

- a. Una ayuda suplementaria de 8.073 ptas. por cada **ternero cebado** (a añadir, naturalmente, a la ayuda general de la U.E. , que en el año 1998, por ejemplo, fue de 22.566 ptas.), con un límite anual de 25.000 terneros. Durante el año 1998 se acogieron a esta ayuda 1.977 terneros procedentes de 657 explotaciones, siendo el importe de la ayuda suplementaria de 16 millones de pesetas.
- b. Además, una ayuda suplementaria de 8.073 ptas. por cada **vaca nodriza** (a añadir a la ayuda general de la U.E., que en el año 1998 fue de 24.220 ptas.), sin límite anual de vacas nodrizas. Durante el año 1998 se acogieron a esta ayuda 2.037 vacas nodrizas procedentes de 497 explotaciones, siendo el importe de la ayuda de la ayuda suplementaria de 16,5 millones de pesetas.

Estas ayudas, desde una perspectiva porcentual, son realmente importantes y constituyen una muy importante para los ganaderos; sin embargo, como se puede comprobar, su incidencia cuantitativa es francamente reducida.

2.2. Prima a la producción de leche de vaca

Para este subsector pecuario se establecieron las primas siguientes:

- a. Una ayuda que comenzó siendo de 11,5 ptas. por litro de leche, y que, actualmente, es de unas 14 pesetas por litro de leche producido en el Archipiélago. Esta prima **solo es aplicable a la leche** que es entregada a la industria láctea.

El límite regional es de **44.000 t de leche**, y esta ayuda se abona directamente a las industrias lácteas que recogen dicha leche. Durante el año 1998 se acogieron a esta ayuda 38.560 t de leche de vaca, recogidas por 13 industrias lácteas, siendo el importe total de la ayuda de 541 millones de pesetas.

2.3. Prima de ovino y caprino

En el marco de estas dos especies se han estructurado las siguientes primas específicas, para la ganadería canaria:

- a. Una ayuda suplementaria de 335 ptas. por cabra u oveja (a añadir, al igual que en los casos anteriormente mencionados, a la ayuda general de la U.E. cuya cuantía (unas 3.130 ptas., en el año 1998) se establece anualmente.

El límite regional es de 178.000 cabras y/o ovejas. Durante el año 1998 se acogieron a esta ayuda unas 145.000 cabras y unas 25.000 ovejas (en total 170.468 animales procedentes de 2.046 explotaciones), siendo el importe de la ayuda suplementaria de 57 millones de pesetas.

2.4. Prima a la producción de miel

Como se analizará en el Capítulo IX, la producción de miel en el Archipiélago canario, tiene un protagonismo destacado. Dentro de esta producción está la particularidad de la abeja negra canaria, raza autóctona, en peligro real de extinción, que es la que se ve primada:

- a. Una ayuda de 3.320 ptas. **por colmena de abeja negra canaria**, con un máximo de 5.000 colmenas.

Durante 1998 se acogieron a esta ayuda 10 asociaciones que agrupaban a 516 apicultores, y la cuantía total de la ayuda fue de 20 millones de pesetas.

3. Las ayudas a la adquisición de insumos

El POSEICAN no solamente contempla ayudas para la importación de productos ganaderos, sino que también contempla ayudas a la importación de insumos, inputs, (destacando, en particular, las ayudas REA a la importación de cereales y de reproductores).

Como ya se indicó con anterioridad, la importación de **alimentos para el ganado** está sujeto a un IGIC del 2 por 100 y a un APIC del 0 al 3 por 100, dependiendo del alimento de que se trate.

Por su parte, la importación de reproductores está sujeta a un IGIC del 2 por 100 y a un APIC del 2 al 5 por 100, dependiendo de la especie animal de que se trate.

3.1. La ayuda REA y la exención del AAC a la importación de cereales

Los cereales (maíz, trigo blando, cebada y avena) son denominados “productos REA”, porque:

- a. Se ven beneficiados por una ayuda REA a su importación cuando proceden de la U.E.
- b. Su importación está exenta del AAC cuando proceden de los denominados Países Terceros.

Aunque este tema se analiza en profundidad en el Capítulo VI, vamos a avanzar aquí una serie de datos que son de interés general. Así, la cantidad de cereales previsto en el balance REA ha evolucionado de la siguiente manera:

1. La cantidad de maíz se ha mantenido en 180.000 t anuales desde la primera campaña REA.
2. La cantidad de cebada ha aumentado desde 19.000 t anuales, en la primera campaña, hasta 30.000 t en la campaña 99/00.
3. La cantidad de avena ha aumentado desde 1.000 t anuales, en la primera campaña, hasta 3.000 t en la campaña 99/00.L
4. La cantidad de trigo blando ha aumentado desde 124.000 t ,en la primera campaña, hasta 150.000 t en la campaña 99/00.

Respecto a la **evolución** de la cuantía de la ayuda REA destinada a los **cereales procedentes del resto de la U.E.**, lo primero que se debe tener en cuenta es que:

- a. Estas ayudas son función de las restituciones a la exportación.
- b. Se calculan de la siguiente manera:

$$\text{Ayuda REA} = \text{Restitución} + 3 \text{ euros por tonelada.}$$

Durante la última campaña, 191998/99 se acogieron a esta ayuda 150.391 t de maíz, 22.621 t de cebada, 3.061 t de avena y 106.673 t de trigo procedentes de la U.E., y 15.185 t de maíz y 4.969 t de trigo procedentes de Países Terceros.

Aceptando que el 25por 100 del trigo (esto es, el salvado) y todo el maíz, cebada y avena importados se destinan a la alimentación animal, la ayuda total a la importación de cereales con destino el subsector ganadero fue de 1029 millones de pesetas como ayuda REA y 230 millones de pesetas, en concepto de exención del AAC.

3.2 . La ayuda REA a la importación de reproductores

El POSEICAN también contempla una ayuda REA destinada a la importación de reproductores (de las especies vacuna, porcina, cunícula y avícola) procedentes de la U.E.

La cantidad de reproductores previsto en el balance REA ha evolucionado de la siguiente manera:

1. La cantidad de reproductores bovinos se ha mantenido en 4.300 animales anuales, desde la primera campaña en que se aplicó el REA.
2. La cantidad de **reproductores machos** de porcino ha aumentado desde 160 animales anuales, en la primera campaña, hasta 275 animales en la campaña 99/00; por otra parte, la cantidad de **cerdas reproductoras** ha aumentado desde 2.200, en la primera campaña, hasta 5.500 en la campaña 99/00.
3. La cantidad de reproductores **abuelos cunículas** ha aumentado pasado de 600 animales anuales, en la primera campaña, hasta 2.750 animales en la campaña 99/00; por otra parte, la cantidad de **reproductores padres cunículas** se ha reducido desde 11.000 animales anuales en la primera campaña hasta 6.000 animales en la campaña 99/00.
4. La cantidad de pollitos reproductores ha disminuido desde 525.000 animales anuales, en la primera campaña, hasta los 100.000 animales, en la campaña 99/00.

Respecto a la evolución de la cuantía de las ayudas REA a los reproductores procedentes de la U.E., éstas han aumentado para situarse en la última campaña 98/99 en:

- a. 135.000 ptas. por reproductor bovino.
- b. 80.000 ptas. por reproductor porcino macho.
- c. 72.000 ptas. por cerda reproductora.
- d. 5.800 ptas. por reproductor cunícula abuelo.
- e. 4.600 ptas. por reproductor cunícola padre.
- f. Unas 7 ptas. por pollito reproductor.

Durante la última campaña 98/99 se acogieron a esta ayuda 4.300 vacas, 226 reproductores porcinos machos, 5.002 reproductores porcinos hembras, 2.750 reproductores abuelos cunículas, 5.995 reproductores cunículas padres, y ningún pollito reproductor, siendo la cuantía total de la ayuda de 1.003 millones de pesetas.

4. Otras ayudas

El POSEICAN también contempla otras ayudas, cuya aplicación real, lamentablemente, en la práctica, ha sido prácticamente nula; las mencionadas ayuda son:

- a. Prima complementaria de la indemnización compensatoria de montaña (ICM).Respecto a la aplicación de la ICM, el Reglamento 1601/92 prevé unas especificidades para Canarias, cuyo efecto en el sector ganadero ha sido prácticamente nulo; así:
 - a1. Se permite aplicar la ICM a todos los cultivos vegetales, lo que no afecta al sector ganadero.
 - a2. Se permite acceder a la ICM a las explotaciones con más de 1 Ha de superficie (en la Península con más de 2 Ha): es una medida específica que puede beneficiar a muchas explotaciones agrícolas, pero, en general, no a las explotaciones ganaderas canarias (las explotaciones ganaderas con base territorial suelen poseer más de 2 Ha).
 - a3. Se aplican los Títulos I y II del Reglamento 2328/91 (retirada de cultivos herbáceos y extensificación de cultivos) a las explotaciones agrarias canarias: las medidas contempladas en estos títulos son agrícolas, no ganaderas, y prácticamente no tienen aplicación en Canarias.
 - a4. Aunque el Reglamento 1601/92 permite incluir hasta 20 vacas de leche en la solicitud de la ICM, esta medida no es específica para Canarias, ya que también las zonas desfavorecidas y de montaña de la Península pueden incluir hasta 20 vacas de leche.
 - a5. Finalmente se prevé una ayuda máxima de 600 ECU/ha: esta medida no se ha aplicado, siendo la cuantía de la ICM la misma para Canarias que para el resto del Estado.
- b. Aunque el POSEICAN prevé ayudas para la formación y la asistencia técnica a las asociaciones de ganaderos, esta posibilidad desapareció en el Reglamento 1911/91.
- c. El POSEICAN también prevé ayudas para la creación y la promoción de un logotipo; aunque este logotipo ya se ha creado, no se aplica para los productos destinados al mercado local ni se realizan campañas de promoción del producto local.
- d. Finalmente, el POSEICAN establece una cuota láctea para Canarias de forma similar a la existente en la Península y en la U.E. En nuestra opinión esta cuota es lo suficientemente alta (44.000 t/año) como para permitir el desarrollo del sector vacuno de leche. Yo pienso

que no es suficiente si se pretende aumentar el autoabastecimiento, ya que actualmente ya se están recogiendo casi 40.000 t de leche, sin contar la cantidad de leche de vaca que se destina a la elaboración de quesos. Además, parece que se contradice con el párrafo siguiente.

Aunque, en la actualidad, los ganaderos canarios no alcanzan esta cuota, difícilmente se puede considerar una concesión significativa, ya que apenas cubre el 10 por 100 del actual consumo regional de productos lácteos (leche, quesos, etc.), elaborados con leche de vaca.

5. Primeras conclusiones a las ayudas

Las primeras conclusiones a las que llegamos, una vez estudiado esta temática, que, lógicamente, es ampliara en los próximos capítulos, son las siguientes:

- a. Las ayudas directas (primas a los ganaderos) derivadas del POSEICAN se están utilizando actualmente en la Comunidad Canaria, y vienen a representar anualmente unos 630 millones de pesetas.
- b. Las ayudas indirectas para las inversiones en ganadería se utilizan muy poco ya que las inversiones que se realizan son, lamentablemente, escasas, debido a las restricciones a la ganadería derivadas de la normativa territorial.
- c. Algunas medidas previstas (por ejemplo, la promoción de los productos canarios, ayudas para la formación y la asistencia técnica, el incremento de las ICM), por desgracia, no se han aplicado.
- d. Las ayudas a la importación de inputs o insumos, se están utilizando (excepto en el caso de las bajas ayudas a la importación de reproductoras avícolas), y suponen, anualmente, un montante de unos 2.032 millones de pesetas, en concepto de ayuda REA a la importación de cereales y de reproductoras, y de unos 230 millones de pesetas derivados de la exención del AAC a la importación de cereales.

Para el futuro sería del todo deseable que la aplicación de ayudas de esta naturaleza, si se sigue considerando necesaria, se efectúe en base a un plan global de desarrollo agrícola y ganadero.

Teniendo en cuenta la “utilización real” de estas ayudas, da la impresión de que su establecimiento, cuantitativo y cualitativo, no ha sido valorado, a priori, de la forma más adecuada.

6. Las importaciones pecuarias

La producción ganadera local está, en razón de su dimensión y de sus características, totalmente orientada hacia el mercado interior, con algunas contadas excepciones, como es el caso del **queso de cabra**, que se está exportando en los últimos años y de los **peces** (básicamente, doradas y lubinas) obtenidos en las piscifactorías del Archipiélago. Por este motivo, el comercio exterior de productos ganaderos está orientado, casi exclusivamente, hacia la **importación**.

Debido al bajo **nivel de autoabastecimiento**, que actual e históricamente registra la Comunidad Autónoma de Canarias, para estos productos, su importación ha estado, en general, exenta de arbitrios e incluso, en muchos casos, la Administración ha ayudado económicamente a estas importaciones.

Por lo tanto, antes de analizar la evolución y perspectivas de la importación de huevos, de productos cárnicos y lácteos, en las Islas Canarias, es imprescindible tener presente el régimen comercial del Archipiélago.

6.1 .El régimen comercial para la importación de productos ganaderos

A efectos didácticos consideramos oportuno analizar este régimen desde una perspectiva múltiple, que debe iniciarse en el período previo a la adhesión de España a la Unión Europea.

6.1.1 La situación previa a la adhesión de España a la U.E.

El carácter económico histórico de Canarias ha sido el de **puerto franco y zona de libre comercio**, con algunos matices de tipo general y otros más específicos para determinados productos.

En efecto, el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) estaba regulado por la Ley 30/1972, siendo su principal característica, respecto a las importaciones, que los productos importados (procediesen de la Península o de terceros países) no estaban sometidos al arancel aduanero nacional, sino a los arbitrios de los que se financiaban las Corporaciones locales: el "**arbitrio insular - tarifa general**" y, para algunos productos (los huevos y los yogures en el caso de productos ganaderos), el "**arbitrio insular - tarifa especial**".

Esto significa que, históricamente, la entrada al Archipiélago de productos a precios bajos ha sido una característica propia.

6.1.2. El Protocolo 2

La incorporación de España a la U.E., en 1986, modificó muy poco el marco legislativo relacionado con la importación de productos ganaderos.

En efecto, a petición del Parlamento de Canarias, la integración del Archipiélago fue especial; el régimen especial de Canarias se contemplaba, entre otros, en el Artículo 25 y en el Protocolo número 2 del Acta de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

Las principales características de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que se refiere al comercio exterior del Archipiélago, eran las siguientes:

- a. En Canarias no se aplicaría la política comercial común, esto es, Canarias quedaba excluida del territorio aduanero común, de tal manera que:
 - a1. Los productos importados procedentes de la UE (incluidos los procedentes de la España peninsular) se podían beneficiar de las restituciones europeas a la exportación.
 - a2. Los productos importados procedentes de terceros países estaban exentos del Arancel Aduanero Común (AAC).

- b. En Canarias no se aplicaría la política fiscal común, esto es, no se aplicaría el IVA a la importación de productos, de tal manera que la importación de productos seguía gravada exclusivamente por los arbitrios insulares:

b.1. Para los productos procedentes de la UE se preveía la desaparición progresiva del "arbitrio insular - tarifa general", y la desaparición inmediata del "arbitrio insular - tarifa especial" (excepto los productos señalados en el Anexo B del protocolo 2, en particular, un 9 por 100 para los huevos, un 12,5 por 100 para los yogures y un 20 para las carnes frescas y refrigeradas de vacuno y porcino; este arbitrio debería desaparecer a más tardar en 1993).

b.2. Para los productos procedentes de terceros países se mantenía el "arbitrio insular - tarifa general" y el "arbitrio insular - tarifa especial".

En definitiva, en relación a la **competencia** de los productos importados hacia la producción ganadera local, el **protocolo 2 incluso empeoró la situación**, pues, a partir del año 1986, los productos ganaderos procedentes de la Península comenzaron a llegar con restituciones.

6.1.3. El marco normativo actual: el POSEICAN.

La difícil situación a que estaba sometido el sector agrícola exportador (principalmente el sector tomatero, y, en menor medida, otros sectores agrícolas), debido a la aplicación del Protocolo 2 (contingentes periódicos), indujo al Parlamento de Canarias a solicitar la modificación de las condiciones de adhesión del Archipiélago a la U.E.

Así, el Protocolo 2 fue sustituido por el Reglamento 1911/91 del Consejo de 26 de junio, que integró a Canarias en las políticas comercial y agraria común; el Reglamento 1911/91 preveía la elaboración del ya nombrado con anterioridad POSEICAN (**Programa de Opciones Específicas por la Lejanía e Insularidad de las Islas Canarias**), que especificaría las posibles excepciones a la política comercial común y a la política agraria común, debidas a la particularidad de la lejanía geográfica, la insularidad y el régimen económico y fiscal histórico del Archipiélago; el POSEICAN fue establecido por la Decisión 314/91 del Consejo de 26 de junio.

El POSEICAN no concreta al detalle la forma en que se aplicará la política comunitaria en el Archipiélago, sino que fija unas **líneas directrices**, que tienen como finalidad garantizar una integración no traumática del Archipiélago canario en las "reglas de juego comercial" de la U.E. Así, el Reglamento 1601/92 del Consejo de 15 de junio señala las medidas específicas

que desarrolla el POSEICAN y, en particular, especifica la aplicación en Canarias de la Política Comercial Común.

Respecto a la fiscalidad, Canarias se mantiene fuera de la Política Fiscal Común; esto es, en Canarias no se aplica el IVA. En este sentido, concomitantemente al POSEICAN, la Ley 20/1991, que modificó el REF de 1972, introdujo el **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)** en sustitución del ITE, y el **Arbitrio Insular sobre la Producción y las Importaciones en las Islas Canarias (APIC)**, en sustitución del "arbitrio insular – tarifa general".

En definitiva, **el actual marco normativo que regula la importación de productos ganaderos es el siguiente:**

- a. En Canarias se aplica la política comercial común, excepto para los productos incluidos en el Régimen Específico de Abastecimientos (los denominados productos REA) Quiere ello decir que:
 - a1. Los productos importados procedentes de la UE no se benefician de las restituciones europeas a la exportación; no obstante, los productos REA procedentes de la UE se benefician de una ayuda europea (ayuda REA; la cuantía de esta ayuda es función de la cuantía de las restituciones, por lo que oscila a lo largo del año).
 - a2. los productos importados procedentes de terceros países están sujetos al Arancel Aduanero Común (AAC); no obstante, los productos REA procedentes de terceros países están exentos del AAC.
- b. En Canarias no se aplica la política fiscal común, esto es, no se aplica el IVA a la importación de productos, de tal manera que la importación de productos está gravada exclusivamente por el IGIC y, hasta el año 2001, por el APIC. Además, para algunos productos sensibles (el Reglamento 564/93 del Consejo de 8 de marzo incluye solamente dos productos ganaderos: el yoghurt y los huevos) se mantiene hasta el año 2001 el "arbitrio insular - tarifa especial".

CUADRO 3. Especificidades del POSEICAN respecto a las importaciones

	<u>PENINSULA</u>	<u>CANARIAS</u>
a. Carne del REA: AAC: 80-350 PTA/kg	7% IVA	Sin AAC ó con ayuda REA 0% IGIC, 0.1% APIC
b. Carne fuera del REA: AAC: 40-400 PTA/kg	7% IVA	AAC 0% IGIC, 0.1% APIC
c. Lácteos del REA: AAC: 200-350 PTA/kg	4 ó 7% IVA	Sin AAC ó con ayuda REA 0% IGIC, 0.1% APIC
d. Lácteos fuera del REA: AAC: 150-350 PTA/kg	4 ó 7% IVA	AAC 0% IGIC, 0.1% APIC Tarifa especial
e. Huevos	AAC: 4 PTA/unidad 4% IVA	AAC 0% IGIC, 5% APIC Tarifa especial

Fuente: Elaboración propia

6.1.4. Los productos REA

El Reglamento 1601/92 señala las excepciones a la aplicación en Canarias de la política comercial común, esto es, el **Régimen Especial de Abastecimiento (REA)** que incluye los **productos sensibles**, que no están sometidos al Arancel Aduanero Común (AAC), en caso de que procedan del mercado mundial, o que se benefician de una ayuda a la importación, en caso de que procedan de la U.E. Los productos que se benefician del REA no se pueden reexportar a terceros países ni a la U.E., salvo que sean transformados en el Archipiélago.

Aunque el Reglamento 1911/91 de incorporación de Canarias a la U.E. preveía que el REA entrase en vigor el 1 de Enero de 1992, posteriormente el Reglamento 284/92 retrasó la

aplicación del REA hasta el 1 de Julio de 1992; por lo tanto, la campaña anual del REA comprende desde el 1 de Julio hasta el 30 de Junio de cada año.

Los productos ganaderos incluidos en el REA son:

- a. Carne congelada de vacuno, porcino y pollo.
- b. Carne refrigerada de vacuno.
- c. Huevos deshidratados para la industria alimentaria.
- d. Leche de consumo, concentrada y en polvo, así como preparados lácteos.
- e. Mantequilla.
- f. La mayor parte de los diferentes tipos de queso.
- g. Hasta la campaña 96/97: preparaciones cárnicas y terneros de cebo

El Reglamento 1601/92 contempla que para **cada campaña** se elaborará un plan de previsiones de abastecimiento de los productos REA; en **cada plan anual de previsiones** se indica la cantidad de producto que no está sujeta a la política comercial común; esto es, que disfruta de subvenciones (si procede de la U.E., ya se ha señalado que la cuantía de esta ayuda es, en general, la de las restituciones) o está exenta del AAC (si procede del mercado mundial), así como la cuantía concreta de la ayuda que reciben cuando proceden de la U.E.

Por otra parte, este Reglamento establece que la Comisión elaborará informes sobre las consecuencias de las medidas específicas aplicadas a la integración de Canarias en las políticas de la U.E, y propondrá los ajustes que considere pertinentes; esto es, las excepciones a la política comercial común no son inamovibles, sino que se pueden ir ajustando según los resultados observados en cada campaña; incluso, el plan de previsiones se puede modificar a lo largo de la misma campaña (y de hecho se modifica) de acuerdo con la evolución de las necesidades de las islas.

6.1.5 El balance del marco normativo actual

La importación de productos ganaderos está exenta de IGIC y sujeta a un APIC simbólico del 0,1 por 100 (excepto los huevos y algunos productos lácteos). Debido al escaso desarrollo del sector ganadero canario, el REA pretende evitar un alza de los precios subvencionando la importación de algunos productos ganaderos.

Respecto a estas ayudas REA para la importación de productos ganaderos, los resultados de la última campaña 98/99 fueron los siguientes:

a. Ayudas a la importación de **carne**:

a1.- Procedente de la U.E.: 17.617 t de carne refrigerada de vacuno, 8.665 t de carne congelada de vacuno, 17.698 t de carne congelada de porcino y 13.934 t de carne congelada de pollo.

a2. Procedente de Terceros Países: 1.367 t de carne refrigerada de vacuno, 12.047 t de carne congelada de vacuno, 3.219 t de carne congelada de porcino y 20.104 t de carne congelada de pollo procedentes de terceros países. La ayuda total a la importación de carne fue de 4.514 M PTA como ayuda REA y 8.821 M PTA como exención del AAC.

b. Ayudas a la importación de **productos lácteos**:

b1. Procedentes de la U.E.: 103.137 t de leche líquida, 22.738 t de leche concentrada, 4.213 t de preparados lácteos, 3.666 t de mantequilla, y 15.545 t de queso.

b2.- Procedentes de Terceros Países: 4.313 t de leche concentrada, 160 t de mantequilla y 282 t de quesos.

La ayuda total a la importación de productos lácteos fue de 7.592 millones de pesetas como ayuda REA y 1.174 millones de pesetas como exención del AAC.

En el cuadro 4 vienen especificadas las cifras que conforman el “Balance del REA” durante la campaña 1998/1999

CUADRO 4. balance del REA durante la campaña 98/99

	<u>Ayuda REA</u>	<u>Exención AAC</u>
Carne de vacuno	3.389 M	6.103 M
Carne de pollo	551 M	2.336 M
Carne de porcino	574 M	382 M
Ovoproductos	3 M	-
Leche UHT	1.074 M	-
Leche concentrada	2.993 M	1.001 M
Mantequilla	1.112 M	60 M
Queso	2.413 M	113 M

Fuente: Elaboración propia a partir de información de SOFESA y de la ponderación de la cuantía del AAC.

Aunque las ayudas REA a la importación de productos ganaderos tiene un indudable efecto positivo en la contención inflacionaria, su **efecto sobre la producción ganadera local** es de una indiscutible competencia desleal, ya que pueden ofrecerse a precios más bajos que los producidos localmente.

Por otra parte, las ayudas REA solamente benefician a aquellos **consumidores** que optan (o se les impone, como es el caso de la mayor parte de la restauración) por consumir productos importados, pero no benefician a los consumidores que prefieren consumir productos ganaderos locales.

6.2. La importación de productos ganaderos y perspectivas.

En este apartado se analizará la evolución de las importaciones de productos cárnicos, lácteos y huevos durante los últimos 10 años, esto es, se abarca la etapa del Protocolo 2 y la etapa del POSEICAN.

Antes de estudiar la evolución de estas importaciones de productos ganaderos, es conveniente señalar que:

- a. El coste de transporte, descarga y agencia de un contenedor con 20 t de carne es de 500.000 - 750.000 ptas., según el puerto de procedencia, lo que significa 25-35 ptas./kg.
- b. El coste de transporte, descarga y agencia suponen unas 10 ptas. por litro de leche UHT ó por kg de leche en polvo, y unas 25-35 ptas./kg del resto de los productos lácteos.
- c. La importación de productos cárnicos y lácteos está exenta de IGIC y sujeta a un APIC simbólico del 0,1 por 100 (0.25-1.0 ptas./kg, según el tipo de producto).

6.2.1. La importación de productos cárnicos de cerdo

La cantidad importada de productos del cerdo ha aumentado constantemente desde unas 40.000 t a finales de los años 80 hasta unas 60.000 t en 1998; el 45 por 100 de los productos del cerdo se importan en forma de carne, y el resto en forma de preparaciones cárnicas.

CUADRO 5. Evolución de la importación de productos del cerdo

	<u>PROTOCOLO 2</u> (1986-92)	<u>1992-97</u>	<u>1998</u>
Carne	17.789 t	20.757 t	26.707 t
Otros productos	22.529 t	28.808 t	33.295 t
Producción autóctona			12.300 t
Porcentaje de autoabastecimiento (estimado, ver Capítulo X)			17 por 100 10 por 100

Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior.

En el cuadro 5 queda reflejada la evolución de la importación de productos procedentes del ganado porcino y en el cuadro 6 se expone la “ forma” en que se realizó la mencionada importación.

CUADRO 6. Forma de importación de productos de cerdo en 1998

	<u>PENINSULA</u>	<u>U.E.</u>	<u>T.P.</u>
Canales refrigeradas	11%	0.3%	-
Trozos refrigerados	2%	-	-
Canales congeladas	0.3%	0.1%	0.1%
Trozos congelados	23%	3.5%	4%
Embutidos	17%	8%	-
Otros productos	24.5%	6%	-
T.P. = Terceros países.			

Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior

6.2.2. La importación de carne refrigerada del cerdo

La importación de carne refrigerada era de casi 2.000 t a finales de los años 80 y representaba el 5 por 100 de la importación total de productos del cerdo, para aumentar a unas 8.000 t en 1998 y representar casi el 15 por 100 de la importación total de productos del cerdo.

Casi toda la carne refrigerada, que no está incluida en el REA, se importa en forma de canales y medias canales, procedentes de la Península.

6.2.3. La importación de carne congelada de cerdo

La importación de carne congelada era de menos de 15.000 t anuales a finales de los años 80; en 1998 se han importado más de 18.000 t, lo que representa el 30 por 100 de la importación total de productos del cerdo.

Prácticamente toda la carne congelada se importa en forma de trozos. Por otra parte, mientras que a finales de los años 80 más del 75 por 100 de la carne congelada de cerdo procedía de terceros países (Países nórdicos, Hungría y algo de Brasil), actualmente casi el 90 por 100 de la carne congelada procede de la propia U.E. (la mayor parte de la Península y algo de Francia).

La **carne de cerdo congelada** figura en el REA; en efecto:

- a. Disfruta de una ayuda a la importación cuando procede de la U.E.: esta ayuda comenzó siendo, de media, 39 ptas./kg en la campaña 92/93, disminuyendo hasta llegar a 18 ptas./kg en la campaña 97/98, para aumentar posteriormente a 32 ptas./kg en la campaña 98/99; la cuantía total de la ayuda en la última campaña ascendió a 574 millones de pesetas.
- b. Está exenta del AAC (100-170 ptas./kg, según el tipo de trozos importado), cuando procede de terceros países. La cuantía total de la exención en la última campaña ascendió a 382 millones de pesetas.
- c. La cantidad de carne congelada de cerdo, incluida en el REA, ha aumentado desde las 19.000 t, durante la primera campaña 92/93, hasta las 20.500 t, a partir de la campaña 99/00 (15.700 t para consumo directo y 4.800 t para consumo industrial).

6.2.4. La importaciones de preparaciones cárnicas del cerdo

La importación de preparaciones cárnicas de cerdo era de casi 20.000 t a finales de los años 80, para aumentar a más de 33.000 t en 1998; las preparaciones cárnicas representan el 55 por 100 de todos los productos del cerdo importados: los embutidos representan el 45 por 100 de las preparaciones cárnicas importadas, y el resto son otras preparaciones (jamones, conservas, etc.).

El 75 por 100 de las preparaciones cárnicas proceden de la Península, y del resto de la UE.

Actualmente, las preparaciones cárnicas no están incluidas en el REA, aunque figuraron en el REA hasta la campaña 96/97.

6.2.5. La importación de carne de conejo.

La importación de carne de conejo ha aumentado desde unas 500 t a finales de los años 80 hasta 800 t en 1998.

La evolución de estas importaciones está reflejada en el cuadro 7.

CUADRO 7. Evolución de la importación de carne de conejo

PROTOCOLO 2 (1986-92)	<u>1992-97</u>	<u>1998</u>
487 t	593 t	801 t

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior.

En el cuadro 8, viene reflejada la forma de importación de esta carne de conejo.

CUADRO 8. Forma de importación de la carne de conejo en el año 1996

	<u>PENINSULA</u>
Refrigerada	66 por 100
Congelada	34 por 100

Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior.

Respecto a la importación de carne de conejo, la situación es la siguiente:

- a. La carne de conejo no está incluida en el REA.
- b. La importación de carne refrigerada comenzó a ser significativa a principios de los años 90, llegando a representar actualmente las dos terceras partes de toda la carne de conejo importada; toda la carne refrigerada de conejo procede de la Península.
- c. Aunque tradicionalmente la carne congelada de conejo procedía de China, actualmente procede en su totalidad de la Península.

6.2.6. La importación de carne de pollo

La cantidad de carne de pollo importada ha aumentado constantemente desde unas 25.000 t a finales de los 80 hasta llegar a 36.000 t en 1998; prácticamente todo el pollo se importa congelado.

La evolución de la importación de este tipo de carne queda reflejada en el cuadro 9.

CUADRO 9. Evolución de la importación de la carne de pollo

PROTOCOLO (1986-92)	1992-97	1998
24749 t	32.696 t	35.932 t

Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior.

Los tipos de productos del pollo que se importaron, durante el año 1998, vienen reflejados en el cuadro 10.

CUADRO 10. Forma de importación de la carne de pollo en el año 1998

	PENINSULA	U.E.	P. TERCEROS
- Entero congelado	3%	23%	4%
- Trozos congelados	1,5%	9,5%	54%
- Refrigerad	3,5%	0,5%	-
- Preparaciones	0,5%	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior.

6.2.7. La importación de carne de pollo refrigerada

La importación de carne refrigerada era de casi 4.000 t a finales de los años 80 y representaba algo más del 15 por 100 de las importación total de carne de pollo, para reducirse progresivamente hasta unas 1.500 t en 1998 y representar menos del 5 por 100 de la carne de pollo importada.

Aunque a finales de los años 80 el pollo refrigerado se importaba principalmente en forma de trozos procedentes de terceros países, actualmente casi todo el pollo refrigerado se importa entero de la Península.

La carne refrigerada de pollo no está incluida en el REA.

6.2.8. La importación de carne de pollo congelada

La importación de carne de pollo congelada era de casi 20.000 t a finales de los años 80, para llegar prácticamente a las 35.000 t en 1998 y representar el 95 por 100 del total de la carne de pollo importada.

El 65 por 100 de la carne congelada se importa troceada (casi todo de Brasil y de EE.UU), y el resto en forma de pollo entero (sobre todo de Francia y de Holanda).

La carne de pollo congelada figura en el REA; en efecto:

- a. Disfruta de una ayuda a la importación cuando procede de la U.E.: esta ayuda comenzó siendo, de media, de 75 ptas./kg en la campaña 92/93, disminuyendo para llegar a 30 ptas./kg en la campaña 97/98, y a 40 ptas./kg en la campaña 98/99; la cuantía total durante la última campaña ascendió a 551 millones de pesetas.
- b. Está exenta del AAC (40-130 ptas./kg, según la forma en que se importe) cuando procede de terceros países: la cuantía total de la exención durante la última campaña ascendió a 2.336 millones de pesetas.
- c. La cantidad de carne congelada de pollo incluida en el REA se ha reducido ligeramente desde las 37.000 t en la primera campaña, 1992/1993, hasta 36.200 t en la campaña 99/00 (36.000 t para consumo directo y 200 t para consumo industrial).

6.2.9. Las preparaciones cárnicas de carne de pollo

La importación de preparaciones de carne de pollo era de unas 700 t a finales de los años 80 (el 75 por 100 procedía de la Península), para reducirse a unas 150 t en 1998 (prácticamente todo procede de la Península).

Las preparaciones cárnicas de pollo no están incluidas en el REA.

6.2.10. Las importaciones de productos cárnicos del vacuno.

La cantidad importada de productos cárnicos de vacuno ha aumentado constantemente pasando de unas 30.000 t a finales de los años 80 hasta más de 45.000 t a mediados de los años 90, momento a partir del cual se ha reducido (probablemente debido a las "vacas locas"). No obstante, esta importación se está recuperando, habiendo superado, en el año 1998, las 40.000 t; más del 90 por 100 de los productos cárnicos de vacuno se importan en forma de carne y, el resto, en forma de terneros cebados y de preparaciones cárnicas.

Al igual como se ha efectuado al tratar las especies anterior, en el cuadro 11 queda reflejada la evolución de estas importaciones y, en el cuadro 12, los tipos o formas de carne de vacuno que se han traído al Archipiélago.

CUADRO 11. Evolución de la importación de productos cárnicos de vacuno

	PROTOCOLO 2 (1986-92)	1992-97	1998
Carne	32.657 t	36.241 t	37.424 t
Otros productos	4.526 t	3.587 t	3.183 t

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior.

CUADRO 12. Forma de importación de productos cárnicos de vacuno en 1998

	PENINSULA	U.E.	SUDAMERICA
Trozos refrigerados	33,5%	3,5%	3%
Trozos congelados	8,5%	1,3%	27%
Otros productos	3,5%	2%	2%

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior.

6.2.11. Las importaciones de carne refrigerada de vacuno

La importación de carne refrigerada era de casi 4.000 t a finales de los años 80 y representaba casi el 15 por 100 de la importación de productos cárnicos de vacuno, para aumentar a casi 18.000 t en 1998 y representar el 40 por 100 de la importación de productos cárnicos de vacuno.

Prácticamente toda la carne refrigerada se importa en forma de trozos, procedentes en su mayor parte de la Península.

La carne refrigerada de vacuno figura en el REA y, en consecuencia:

- a. Disfruta de una ayuda a la importación cuando procede de la U.E. Esta ayuda comenzó siendo, de media, de 229 ptas./kg en la campaña 1992/1993, para disminuir a 165 ptas./kg en la campaña 97/98, y a 177 ptas./kg en la campaña 1998/1999. La cuantía total de la ayuda durante la última campaña fue de 3.124 millones de pesetas.
- b. Está exenta del AAC (400-500 ptas./kg, según el tipo de carne importada), cuando procede de terceros países; la cuantía total de la exención durante la última campaña fue de 488 millones de pesetas.
- c. La cantidad de carne refrigerada de vacuno incluida en el REA ha aumentado desde 10.200 t, durante la primera campaña 1992/1993, hasta 19.000 t a partir de la campaña 1997/1998.

6.2.12. Las importaciones de carne congelada de vacuno

La importación de carne congelada de vacuno ascendió a unas 22.000 t, a finales de los años 80, y representaba alrededor del 70 por 100 de las importaciones de productos cárnicos de vacuno, para aumentar a más de 28.000 t en 1994 y, posteriormente, reducirse progresivamente durante la crisis de las vacas locas, y recuperarse para llegar a, prácticamente, las 20.000 t en 1998, y representar casi el 50 por 100 del volumen canario de importación de productos cárnicos de vacuno

Prácticamente toda la carne congelada se importa en forma de trozos deshuesados, que proceden, mayoritariamente, de Sudamérica.

La carne de vacuno congelada también figura en el REA y, como consecuencia de ello:

- a. Disfruta de una ayuda a la importación cuando procede de la U.E. La mencionada ayuda comenzó siendo, de media, de 190 ptas./kg, en la campaña 1992/1993, para disminuir a 17 ptas./kg en la campaña 1997/1998, y situarse en las 31 ptas./kg durante la campaña 1998/1999; la cuantía total de la ayuda durante la última campaña ascendió a 265 millones de pesetas.
- b. Está exenta del AAC (450-550 ptas./kg, según el tipo de trozos importado) cuando procede de terceros países; la cuantía total de la exención durante la última campaña fue de 5.615 millones de pesetas.
- c. La cantidad de carne congelada de vacuno incluida en el REA ha disminuido progresivamente desde unas 27.000 t, durante la primera campaña 1992/1993, hasta las 21.000 t, a partir de la campaña 1997/1998.

6.2.13. Otros productos cárnicos de vacuno importados

La importación de terneros era de casi 12.000 animales anuales a finales de los años 80 (más del 80 por 100 procedían de los países del Este) y representaban casi el 10 por 100 de la importación total de productos cárnicos del vacuno. No obstante, la importación de terneros se ha reducido desde principios de los años 90 para situarse en menos de 100 animales en 1998 (procedentes todos ellos de la Península).

La importación de preparados o preparaciones cárnicos de vacuno se ha reducido desde casi 5.000 t, a finales de los años 80, hasta algo más de 3.000 t en 1998. Estas preparaciones cárnicas representan algo más del 5 por 100 de los productos cárnicos de vacuno importados y proceden, en porcentajes muy similares de la Península, del resto de la U.E. y de Sudamérica.

Actualmente, los preparados cárnicos de vacuno no están incluidas en el REA, aunque figuraron en el REA hasta la campaña 96/97.

6.2.14. Las importaciones de carne de ovino

La cantidad importada de carne de ovino ha aumentado desde 1.100 t a principios de los años 90 hasta 2.000 t en 1998, tal y como queda reflejado en el cuadro 13, mientras que, en el cuadro 14, se explicitan las formas de importación de este tipo de carne.

CUADRO 13. Evolución de las importaciones de carne de ovino

	1992	1993-97	1998
carne	1.107 t	1.613 t	1.995 t

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior.

CUADRO 14. Forma de importación de productos cárnicos de ovino en el año 1998

	PENINSULA	NUEVA ZELANDA
Canales refrigeradas	46%	-
Trozozs refrigerados	0,5%	-
Canales congeladas	1%	8,5%
Trozozs congelados	7%	36%

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior de España.

Respecto a la importación de carne de cordero, la situación actual es la siguiente:

- La carne de ovino no está incluida en el REA.
- La importación de carne refrigerada representa más del 45 por 100 de toda la carne de ovino importada.
- Toda la carne refrigerada de ovino procede de la Península, y se importa en forma de canales y medias canales.
- La carne congelada de ovino se suele importar en forma de piernas de cordero y procede, principalmente, de Nueva Zelanda.

6.2.15. Las importaciones de productos lácteos del vacuno

La cantidad importada de productos lácteos de vacuno ha aumentado constantemente desde las 120.000 t, a principios de los años 90, hasta las 150.000 t ,en 1998.

En el cuadro 15 viene expuesta la evolución de las importaciones de productos lácteos efectuadas por el Archipiélago Canario.

CUADRO 15. Evolución de la importación de productos lácteos de vacuno

	1992	1993-97	1998
Leche líquida	76.246 t	94.483 t	98.207 t
Leche concentrada	27.939 t	28.312 t	29.752 t
Queso	12.410 t	14.278 t	15.356 t
Mantequilla	3.060 t	3.401 t	3.941 t
Yogur y similares	801 t	2.842 t	3.120 t

Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior.

Para poder analizar, con una mayor objetividad, las importaciones de productos lácteos, es conveniente convertir las cantidades importadas en litros de leche utilizados para su elaboración.

En este estudio se utilizan las siguientes equivalencias:

- a. Ocho (8) litros de leche/kg de leche concentrada.
- b. Un litro de leche/kg de yogur y similares.
- c. 25 litros de leche/kg de mantequilla.
- d. Siete (7) litros de leche/kg de queso.

Asumiendo estas conversiones, en 1998 se importó el equivalente a **545.000 t** de leche de vaca.

En el cuadro 16, siguiendo la sistemática aplicada en todos los casos está reflejada la forma de importación de los mencionados productos lácteos.

CUADRO 16. Forma de importación de producto lácteos de vacuno en el año 1998

	PENINSULA	U.E	P. TERCEROS
Leche líquida	14%	3,5%	-
Leche en polvo	7%	24,5%	12,5%
Queso	3%	16,5%	0,5%
Mantequilla	9%	7,5%	1,5%
Yogur y similares	0,5%	0,1%	-

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior.

6.2.16. Las importaciones de leche líquida.

La importación de leche líquida era de unas 75.000 t a principios de los años 90, para aumentar progresivamente hasta unas 100.000 t en 1998 y representar casi el 20 por de la importación total de productos lácteos de vacuno.

Alrededor del 80 por 100 de la leche UHT procede de la Península y el otro 20 por 100 de otros Estados de la U.E. (sobre todo de Bélgica, y algo de Alemania).

La leche líquida figura en el REA; en consecuencia:

- a. Disfruta de una ayuda a la importación cuando procede de la U.E.: esta ayuda comenzó siendo, de media, de unas 20 ptas./litro en la campaña 1992/1993, para disminuir a 8 ptas./litro en la campaña 1997/1998, y situarse en 10,5 ptas./litro en la campaña 1998/1999.
- b. La cuantía total de la ayuda durante la última campaña ascendió a 1.074 millones de pesetas.
- c. La cantidad de leche incluida en el REA ha aumentado desde 60.000 t, durante la primera campaña 1992/1993, hasta 101.250 t en la campaña 99/00 (100.000 t para consumo directo y 1.250 t para consumo industrial).

6.2.17. Las importaciones de leche concentrada

La importación de leche concentrada (la mayor parte, en forma de leche en polvo) tenía una cuantía de unas 28.000 t a principios de los años 90, aumentando ligeramente, hasta unas

30.000 t, en 1998, y representar más del 40 por 100 de la importación de productos lácteos de vacuno.

La leche en polvo también figura en el REA y, consecuentemente:

- a. Disfruta de una ayuda a la importación cuando procede de la U.E. Esta ayuda comenzó siendo, de media, de 160 ptas./kg en la campaña 1992/1993, para disminuir a menos de 110 ptas./kg en la campaña 1997/1998, y a 132 ptas./kg en la campaña 1998/1999. La cuantía total de la ayuda durante la última campaña ascendió a 2.993 millones de pesetas.
- b. Está exenta del AAC cuando procede de terceros países (supone unas 250 ptas./kg); la cuantía total de la exención durante la última campaña ascendió a 1.001 millones de pesetas.
- c. La cantidad de leche concentrada incluida en el REA se ha mantenido en unas 34.000 t anuales; durante la campaña 98/99 la importación de leche concentrada fue de 31.265 t, repartidas de la siguiente forma:
 - c1. El 28 por 100 para consumo directo (leche en polvo, leche condensada, etc.).
 - c2. El 58 por 100 para consumo industrial (para elaborar yogures, natillas, batidos, etc.).
 - c3. El 13 por 100 para elaborar preparados lácteos sin grasa láctea (leche con grasa vegetal, etc.).
 - c4. Menos del 0.5 por 100 en forma de preparados lácteos para niños.

6.2.18. Las importaciones de queso de vaca.

La importación de queso de vaca suponía, a principios de los años 90, unas 12.500 t, para aumentar a más de 15.000 t en 1998 y representar más del 20 por 100 del total de los productos lácteos importados.

El 15 por 100 del queso de vaca, que llega a Canarias, procede de la Península, más del 80 por 100 del resto de la U.E., y un 3 – 5 por 100 tiene su origen en terceros países.

El queso también figura en el REA, por lo tanto:

- a. Disfruta de una ayuda a la importación cuando procede de la U.E.: esta ayuda comenzó siendo, de media, de 178 ptas./kg en la campaña 1992/1993, para disminuir a 125 ptas./kg en la campaña 1997/1998, y situarse en 154 ptas./kg durante la campaña 1998/99. La cuantía total de la ayuda a la importación de queso de vacuno durante la última campaña fue de 2.113 millones de pesetas.
- b. Esta importación está exenta del AAC (que supondría más de 300 ptas./kg) cuando procede de terceros países; la cuantía total de la exención durante la última campaña ascendió a unos 113 millones de pesetas.
- c. La cantidad de queso de leche de vaca incluida en el REA ha aumentado progresivamente desde 12.000 t durante las primeras campañas, hasta 14.000 t en la campaña 1999/2000.
- d. De todo el queso importado de leche de vaca, más del 50 por 100 es queso Gouda, más del 20 por 100 es queso Edam, y el resto son otros tipos de queso.

6.2.19. La importación de otros productos lácteos

La importación de mantequilla era de unas 3.000 t a principios de los años 90, aumentando a casi 4.000 t en 1998, lo que representa cerca del 20 por 100 de los productos lácteos de vacuno importados.

La mantequilla también figura en el REA, por lo tanto:

- a. Disfruta de una ayuda a la importación cuando procede de la U.E. Esta ayuda comenzó siendo, de media, de 220 ptas./kg en la campaña 1992/1993, para aumentar a casi 350 ptas./kg en la campaña 1997/1998, y reducirse a 300 ptas./kg durante la campaña 1998/1999. La cuantía total de la ayuda durante la última campaña fue de 1.112 millones de pesetas.
- b. Está exenta del AAC (que supondría unas 365 ptas./kg) cuando procede de terceros países; la cuantía total de la exención durante la última campaña fue de alrededor de 60 millones de pesetas.
- c. La cantidad de mantequilla incluida en el REA ha aumentado progresivamente desde unas 1000 t durante la primera campaña, 1992/1993, hasta 4.000 t a partir de la campaña 1998/1999.

La importación de otros productos lácteos de vacuno, al margen de los considerados (yogures, natillas, batidos, etcétera) siempre ha sido escasa (menos del 1 por 100 de los lácteos importados) debido a la existencia de la tarifa especial, y a que no están incluidos en el REA.

Estos otros productos se elaboran en las centrales lecheras del Archipiélago utilizando, con frecuencia (en algunas ocasiones, básicamente) leche en polvo importada.

6.2.20. Las importaciones de queso de oveja.

Las cantidades importadas de queso de oveja han aumentado contantemente desde el principio de los años 90, donde se trajeron a Canarias algo más de 1.000 t hasta llegar a las casi 2.500 t , que se importaron en el año 1998.

En el cuadro 17 queda reflejada esta evolución.

CUADRO 17. Evolución de las importaciones de queso de oveja

	<u>1992</u>	<u>1993-97</u>	<u>1998</u>
Queso	1.307 t	1.650 t	2.365 t

Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior.

El 80 por 100 del queso de oveja, que llega a Canarias, procede de la Península y el resto de otras zonas de la U.E. El queso de oveja representa casi el 15 por 100 de todo el queso importado.

El queso de oveja figura en el REA; ello significa que:

- a. Disfruta de una ayuda a la importación que comenzó siendo, de media, 178 ptas./kg en la campaña 1992/1993, para disminuir a 130 ptas./kg en la campaña 1997/1998, y volver a subir a 162 ptas./kg durante la campaña 1998/1999.
- b. La cuantía total de la ayuda REA durante la última campaña ascendió a 300 millones de pesetas.

- c. La cantidad de queso de oveja incluida en el REA ha aumentado ligeramente desde las 1.500 t correspondientes a la primera campaña 1992/1993, hasta las 1.800 t en la campaña 99/00.

6.2.21. Las importaciones de huevos y de ovoproductos

La cantidad de huevos importados de la Península ha ido aumentando ligeramente desde unos 18 millones, a finales de los años 80, hasta llegar a unos 24 millones en el año 1998.

En el cuadro 18 viene reflejada la evolución de estas importaciones.

CUADRO 18. Evolución de las importaciones de huevos

	<u>PROTOCOLO 2</u> (1986-92)	<u>1992-97</u>	<u>1998</u>
Huevos	18.500.000	20.500.000	24.000.000

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas del Comercio Exterior.

La importación de huevos para consumo está exenta de IGIC y sujeta a un APIC del 5 por 100 (lo que supone casi 0,5 ptas./huevo) y a una tarifa especial del 9 por 100 (casi 1 pta./huevo); el coste de transporte de los huevos refrigerados es de alrededor de 1 pta./huevo.

Los huevos no figuran en el REA.

Además de las entradas de huevos refrigerados, a mediados de los años 80, comenzaron a ser significativas las importaciones de **ovoproductos** (en el Archipiélago no existen industrias elaboradoras de ovoproductos). Así en 1998 se importaron 690 t de ovoproductos de la Península (más del 90 por 100 en forma de productos líquidos y el resto secos).

Asumiendo un rendimiento de 20 huevos por kilogramo de ovoproducto líquido, y de 50 huevos por kilogramos de ovoproducto seco, la cantidad importada de ovoproductos equivale a unos 14 millones de huevos para consumo.

Los **ovoproductos secos** están incluidos en el REA, siendo la ayuda REA de unas 60 ptas./kg (la cuantía total de la ayuda durante la última campaña fue de unos 3 millones de pesetas), con un límite que se ha reducido de 400 t en la primera campaña del 1992/1993 a 200 t a partir de la campaña 1997/1998.

6.2.22 Las importaciones de miel

En 1998 se importaron 612 t de miel, procediendo más del 90 por 100 de la Península. La miel no está incluida en el REA.

7. Primeras consideraciones

Después de analizar con detenimiento la evolución, cuantitativa y cualitativa, de las importaciones efectuadas por el Archipiélago Canario, en los últimos años, de los distintos productos pecuarios, llegamos a una serie de conclusiones iniciales que, a efectos didácticos, vamos a diferenciar, en función de la base temática de análisis.

7.1. Respecto al marco normativo del régimen comercial

Las conclusiones a que llegamos en este marco, son las siguientes:

- a. En el tradicional régimen económico y fiscal, de que ha disfrutado Canarias, ha primado, básicamente, el interés inmediato de los consumidores (precios bajos) frente al desarrollo de la actividad productiva. El desarrollo, durante los últimos años, de las tecnologías de transporte de los productos (refrigeración, congelación, aplicación de atmósferas artificiales, etcétera) ha provocado una clara regresión del sector ganadero del Archipiélago hasta los límites actuales, con la consiguiente y creciente dependencia exterior de carne y de leche.
- b. En nuestra opinión, las ayudas existentes a la importación de productos cárnicos y lácteos condicionan tremendamente el desarrollo del sector ganadero del Archipiélago; en conjunto, estas ayudas representan anualmente unos **12.000 millones de pesetas** (unos 72 millones de Euros) en forma de **ayuda REA**, y unos **10.000 millones de pesetas** (unos 60

millones de Euros) derivados de la **exención del AAC** a los productos procedentes de terceros países.

- c. El actual régimen fiscal prima la importación de productos ganaderos: el IGIC y APIC aplicados a la importación de estos productos son simbólicos.
- d. El actual marco normativo permite la intervención lucrativa de capitales ajenos al propio sector pecuario, con intereses muy alejados del sector primario e, incluso, de los consumidores; además, el poco control real existente sobre las importaciones puede originar situaciones que pueden dar origen a importantes fraudes.

7.2 Respecto a la importación de productos cárnicos

La cuantía de productos cárnicos importados ha aumentado en un 34 por 100, durante los últimos 10 años, hasta llegar a unas 140.000 t en 1998. En este contexto:

- a. Los productos del porcino aumentaron en un 49 por 100 y, actualmente, estas importaciones vienen a suponer el 43 por 100 del total de productos cárnicos importados.
- b. La carne de conejo aumentó un 64 por 100 y representa menos del 1 por 100 del total.
- c. La carne de pollo ha aumentado un 45 por 100 y representa el 26 por 100 del total.
- d. La carne de vacuno había aumentado un 35 por 100 entre mediados de los años 80 y mediados de los años 90, pero actualmente estamos a los mismos niveles que hace 10 años (quizás debido a las “vacas locas”). La carne de vacuno representa el 29 por 100 del total de productos cárnicos importados.
- e. Las importaciones de carne de ovino han aumentado, en los últimos años, un 80 por 100 y representan, actualmente, el 1,5 por 100 del total de las importaciones de carne.

7.3. Respecto a la importación de productos lácteos y huevos

- a. La cuantía de productos lácteos de vacuno importados ha aumentado un 17 por 100, durante los últimos 10 años, hasta llegar a un equivalente en leche líquida de unas 545.000 t en 1998.
- b. La cantidad de queso de oveja importado ha aumentado un 82 por 100 durante los últimos 10 años, para llegar a las 2.365 t en 1998.

- c. La importaciones de huevos y de ovoproductos ha aumentado, durante los últimos 10 años, un 52 por 100, aproximadamente, hasta alcanzar el volumen de las importaciones una dimensión equivalente a los 30.000.000 de huevos para consumo en 1998.

8. Segundas consideraciones finales

Entendemos que a lo largo del presente capítulo, al igual como sucederá de forma parcial en otros muchos del presente estudio, se han puesto de manifiesto la mayoría de las fortalezas y las debilidades del sistema de ayudas específicas al desarrollo pecuario, que existen en la Comunidad Autónoma Canaria, y que apoya e, incluso, en cierta forma, orientan a las muy importantes entradas de productos pecuarios, que tiene nuestro Archipiélago.

A partir de esta primer análisis entendemos también es imprescindible un **replanteamiento global** del conjunto de la política pecuaria (enmarcada , lógicamente, en sus grandes líneas, en la P.A.C. de la U.E., con su correspondientes matizaciones a causa de su insularidad y lejanía).

Basta con analizar las series de cifras que se exponen en las páginas de este capítulo (y en las de los demás capítulos) para poder asumir, con un claro animo de crítica constructiva, las “**posiciones erráticas**”, que se han ido estableciendo, a lo largo de los últimos años, probablemente, porque muchas de las decisiones tomadas, en el ámbito que aquí nos ocupan lo han sido, básicamente, con una **visión a corto plazo** donde, tal vez, han prevalecido, al menos parcialmente, **intereses muy lejanos** al propio sector primario y, por supuesto, al de los “consumidores responsables” (con lo que dejamos al margen aquí a la gran mayor parte de la “restauración turística” que, por desgracia, en el conjunto de las Islas, es de nivel medio – bajo, con todo lo que ello significa a nivel de demanda de productos alimenticios).

No nos cabe duda de que, en el marco de una Plan Integral de Desarrollo Pecuario, han de tomarse decisiones responsables con una clara visión técnico – socio – económica y, en este sentido, habrá que replantearse, en profundidad, con una **visión a medio – largo plazo**, en base a la realización de un Plan desarrollo Pecuario Integral en el Archipiélago, todo el “Programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias”

(POSEICAN) y, en él, el “Régimen Específico de Abastecimiento”(REA), el “Arancel Aduanero Común” (AAC), el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Para ello será preceptivo antes:

- a. Fijar los objetivos productivos (cuantitativos y cualitativos) en cada uno de los subsectores pecuarios a considerar.
- b. Consensuar con todas las administraciones y con todos los eslabones (productores, industriales, agentes sociales, distribuidores, etc.) implicados, los mencionados objetivos a establecer (objetivos que deben estar coordinados y complementados con los propuestos en un Plan de Medianías, dada la precariedad del capital geográfico).
- c. Asumir el coste económico y social, que el desarrollo de este programa implica.

Como ya se ha manifestado en la introducción, somos perfectamente conscientes de las dificultades que, en todos los ámbitos, incluyendo el normativo, tienen el desarrollo y la aplicación de un Programa Integral de Desarrollo Pecuario en un medio tan complejo como es el de las Islas Canarias.

ANEXO AL CAPITULO V
ACTUALIZACIÓN A LAS AYUDAS ESPECÍFICAS

0. Introducción

Con fecha 31 de Julio del año 2000 el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Economía y Hacienda y, más concretamente, de la Dirección General de Promoción Económica, ha publicado el “**Listado de ayudas vigentes para todos los productos**” cuya vigencia va desde el 1 de Julio del año 2000 hasta el 30 de Junio del año 2001.

Este listado, para el “subsector cárnico” (el lácteo, como veremos oportunamente, se rige por otro Reglamento) nace, como todos los años, al amparo del Reglamento (CEE) 1601/92 del Consejo de 15 de Junio del año 1992 relativo a medidas especiales que afectan a determinados productos agrarios a favor de las Islas Canarias. La última modificación al mencionado Reglamento la constituye el Reglamento (CE) 1257/1999, DO L 160 de 26 de Junio de 1999, página 80.

Nosotros hemos considerado oportuno, a título meramente indicativo, poner de manifiesto algunas de estas ayudas, porque entendemos complementan muy bien todo lo referenciado en el presente Capítulo V “Ayudas específicas al desarrollo pecuario e importaciones pecuarias”.

1. Subsector avícola

Para este subsector se han establecido las ayudas que vienen reflejadas en el cuadro 1.

Como se puede observar y se estudiará con más detalle en el Capítulo VII “El subsector avícola”, estas ayudas no tienen ninguna repercusión práctica sobre el subsector avícola canario. Por esta razón, en el mencionado capítulo, se van a proponer una serie de importantes modificaciones en lo que se refiere a los apoyos a los suministros de insumos.

Probablemente, la raíz de esta situación poco afortunada haya de buscarse en la historia de estas ayudas y en su falta de actualización.

CUADRO 1. Suministro a las Islas Canarias de material de reproducción originario de la Comunidad.

Mercancía	Cantidad	EUROS/100 u
Pollitos de multiplicación o de reproducción (1)	100.000	1,2
Huevos para incubar destinados a la producción de pollitos de multiplicación o de reproducción	100.000	1,2
(1) Según la definición incluida en el artículo 1 del Reglamento (CEE) 2782/25 del Consejo (DO) L 282 de 1.11.1975, página 100		

Fuente: Gobierno de Canarias.

Además, existen las siguientes ayudas para este subsector:

- a. Carne de pollo congelada sin trocear..... 23 Euros/100 kg.
- b. Carne de pollo congelada troceada..... 6 Euros/100 kg.
- c. Huevos A sin cáscara, yema seca, uso alimentación... 55 Euros/100 kg.
- d. Huevos A, sin Cáscara Yema D+, uso alimentación.. 41 Euros/100 kg.

Las cantidades que Canarias puede importar, `por el acuerdo de la Comisión del 21 de Junio del año 2000, están expuestas en el cuadro 2.

CUADRO 2. Plan de previsiones de abastecimiento de productos avícolas en el periodo comprendido entre el 1 de Julio del 2000 y el 30 de Junio del 2001.

Descripción de la mercancía	Cantidad (1)
Carne y despojos comestibles congelados de aves de la partida 0105,exceptuando los productos de la subpartida 0207 23	36.200 t (2)
Huevos de ave sin cáscara ni yema secos, incluso azucarados o edulcorados de otro modo, aptos para usos alimenticios	200 t
(1) Peso del producto.	
(2) De las cuales, 200 t se destinan a la transformación y/o al envasado.	

Fuente. Gobierno de Canarias.

2. Subsector cunícula

En el cuadro 3 se reflejan las ayudas establecidas para este subsector pecuario.

CUADRO 3. Suministro a las Islas Canarias de conejos reproductores originarios de la Comunidad, durante el período comprendido entre el 1 de Julio del año 2000 y el 30 de Junio del año 2001.

Designación de la mercancía	Cantidad	EUROS/ejemplar
Conejos reproductores		
- Líneas puras y abuelos	2.750	30
- Padres	6.000	24

Fuente: Gobierno de Canarias.

Como se verá en el capítulo correspondiente , Capitulo VIII, el subsector cunícula de la C.A. de Canarias “agota” cada año estas ayudas.

3. Subsector porcino

Este subsector recibe, cada año, unas ayudas importantes, como ha quedado reflejado en el capítulo. En el cuadro 4, vienen reflejadas las ayudas para la importación de reproductores porcinos procedentes de la Comunidad.

CUADRO 4. Suministro a las Islas Canarias de reproductores de raza pura de la especie porcina originarios de la comunidad para el período comprendido entre el 1 de Julio del 2000 y el 30 de Junio del 2001.

Designación de la mercancía	Cabezas a suministrar	EUROS/cabeza
Reproductores de raza pura de la especie porcina (1)		
- Machos	275	483
- Hembras	5.500	423

(1) La inclusión en esta subpartida se subordinará a las condiciones previstas en las disposiciones comunitarias dictadas en la materia.

Fuente: Gobierno de Canarias.

Pero, además, también recibe ayuda la importación de carne de animales de la especie porcina doméstica congelada. Por este concepto se podrán importar, en el período considerado, 20.500 toneladas de las cuales, 4.800 debe ir destinadas a la transformación y/o al envasado.

Según el tipo de producto de que se trate, recibe distinto tipo de ayuda; así, por ejemplo:

- a. Carne porcina, deshuesada, congelada, jamones..... 16,2 Euros/100kg.
- b. Carne porcino, deshuesada congelada chuletero..... 14,3 Euros/100 kg.
- c. Carne porcino, congelada canal o media canal..... 9,6 Euros/100 kg.

No obstante, como se ha analizado en el Capítulo IV y se verá oportunamente en el Capítulo X, de acuerdo con nuestras estimaciones, estas cantidades no cubren la demanda de estos productos.

Esta puede ser, siempre en nuestra opinión, las causas de las “importaciones no oficialmente controladas”, que se producen y no solo para este tipo de carne.

4. Subsector vacuno de leche

Este subsector se rige por el Reglamento (CE) 1372/2000 de la Comisión, publicado el 28 de Junio del año 2000 por el que se establece el plan de previsiones de abastecimiento de productos del sector de la leche y de los productos lácteos a las islas Canarias.

En el cuadro 5 vienen especificadas, de forma muy sintetizada, las cantidades previstas para el período comprendido entre el 1 de Julio del año 2000 y el 30 de Junio del año 2001.

Hay que significar que cuando, en el Plan de Previsiones, se fijan dos cantidades de un mismo producto, una de ellas destinada al consumo directo y, otra, a la transformación y/o acondicionamiento, podrá modificarse la distribución entre ambas utilidades, dentro del límite del 20 por 100 del total de las cantidades fijadas para dicho producto.

CUADRO 5. Cantidades previsionales de abastecimiento en el subsector lácteo (período: 1 de Julio 2000 a 30 de Junio 2001).

Designación de la mercancía	Cantidad (t)
Leche y nata sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo	106.250 (1)
Leche y nata concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo	26.000 (2)
Quesos	17.800
Preparaciones lácteas sin materias grasas	5.000 (3)
Preparaciones lácteas infantiles que no contengan grasas procedentes de la leche etc.	200
(1) 1.250 toneladas son para el sector de la transformación o el acondicionamiento.	
(2) Se distribuyen de la manera siguiente:	
- 6.000 t (códigos NC 0402 91 y/o 0402 99) son para consumo directo.	
- 6.000 t (Códigos NC 0402 91 y/o 0402 99) par el sector de transformación.	
(3) En su totalidad para el sector de transformación o acondicionamiento.	

Fuente: Gobierno de Canarias.

En el caso que aquí nos atañe, en el “listado de ayudas vigentes” vienen reflejadas 161 partidas (códigos) diferentes, para la leche y los productos lácteos, que han sido referenciados de forma globalizada en el cuadro 5.

En el cuadro 6 vienen reflejadas las partidas que reciben más y menos ayuda, para que se pueda tener una idea de la “filosofía” con que se trabaja en este subsector pecuario.

Como oportunamente se verá en el Capítulo XI, las **importaciones** de leche y de productos lácteos tienen una **enorme importancia cuantitativa y cualitativa** para el Archipiélago.

Desde esta perspectiva no cabe duda de que debe hacerse un enorme esfuerzo para desarrollar este subsector hasta unos límites que hagan su “dependencia del exterior” estratégica y económicamente soportable.

CUADRO 6. Listado de productos del subsector lácteo que recibe las ayudas más y menos importantes

Designación de la materia	Ayuda EUROS/100 kg.
Mantequilla (040590109000)	228,00
Mantequilla (040510909000)	180,50
Mantequilla, envases < 1 kg. MG > 82 %	176,10
Mantequilla, envases < 1 kg. 80% < MG > 82%	129,01
Nata sin azucarar ni edulcorar > 80% MG	110,50
Leche & Nata sin azucarar ni edulcorar > 79% MG	105,40
Nata sin azucarar ni edulcorar 59% < MG > 69%	100,90
Leche & Nata sin azucarar < 2,5 kg. <15% pso < 3%	2,32
Leche & Nata =>15% MNG 3% < MG > 6,9%	0,3228
Leche & Nata =>15% MNG <3% MG	0,2689

Fuente: Gobierno de Canarias.

Naturalmente, estas importaciones está unidas a intereses económicos, que no siempre son del propio subsector (y esto es válido para todos los subsectores pecuarios). Sin duda, ésta es una dificultad más que, en su momento, habrá de superar la aplicación del presente Plan Director.

5. Subsector vacuno de carne

Al igual como sucede en el caso del porcino, en el vacuno de aptitud preferente carne hay ayudas para los reproductores y también para la carne, tal y como queda reflejado en el cuadro 7.

Como se verá oportunamente, en los capítulos correspondientes, habrá que reconsiderar el número y la forma de importar reproductores de esta especie, si lo que realmente se desea, es incrementar el censo reproductor en el Archipiélago.

CUADRO 7. Plan de previsiones de abastecimiento de productos del sector de la carne de vacuno a las Islas Canarias, para el período comprendido entre el 1 de Julio del año 2000 y el 30 de Junio del año 2001.

Designación de la mercancía	Número o cantidad	Ayuda
Reproductores de raza pura de la especie bovina (1)	4.300 (*)	648 Euros/c
Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada	20.000 t	Según tipo de producto
Carne de animales de la especie bovina, congelada	20.000 t	
(1) La admisión de este subproducto queda supeditada a las condiciones establecidas por las disposiciones comunitarias en la materia.		
(*) En Cabezas		

Fuente: Gobierno de Canarias.

Las condiciones que debe reunir los reproductores bovinos a importar, sean de aptitud preferente carne o de aptitud preferente leche, están reflejadas en la Orden de 27 de Junio del año 2000, emitida por el Gobierno de Canarias B.O. de Canarias, número 80, página 8922 y 8923.

En lo que a la carne de bovino se refiere, el mencionado “Listado de ayudas vigentes para todos los productos” refleja 24 códigos o partidas distintas para este tipo de productos y las ayudas van desde los 113 EUROS/ 100 kg. de peso neto (carne bovina fresca o refrigerada correspondiente a cuartos traseros de animales machos) hasta los 24,5 EUROS/ 100 kg. de peso neto (que corresponden a 8 partidas, entre ellas a la carne de bovino congelada correspondiente a medias canales con hueso, la parte del cuello y de la paletilla).

Dadas las importantes ayudas que recibe este tipo de carne (y las importantes cantidades que se pueden importar) se considera extremadamente necesario recomendar a la Administración Pública que tome las medidas que considere más oportunas, para que se ejerza un **control muy riguroso y continuado** a todo este tipo de importaciones.

En este sentido sería interesante, en nuestra opinión, de acuerdo con los datos que se irán exponiendo a lo largo del presente Plan Director, reconsiderar los protocolos de control

existentes y/o su actual forma de aplicación. Como oportunamente se irá poniendo de manifiesto, los datos que estamos manejando nos inducen a pensar que, en algunos casos, no se utilizan las ayudas establecidas de la forma adecuada. Ello no solo puede constituir un fraude sino lo que, para nosotros es más importante, dañar las perspectivas de algún subsector pecuario del Archipiélago.

6. Primeras conclusiones

A lo largo del presente anexo hemos pretendido actualizar los datos expuestos y comentados a lo largo del Capítulo V. Nos hemos visto obligados a actuar así, porque cuando abordamos la redacción del original de este capítulo aún no se habían publicado los Reglamentos correspondientes al período: 1 de Julio del año 2000 al 30 de Junio del año 2001.

Sin duda, en el caso de aprobarse el presente Plan Director, habrá de modificarse, de forma sustancial, el listado de los productos que deben de percibir ayudas vía REA; estas modificaciones, lógicamente, van a afectar significativamente a la realidad pecuaria del Archipiélago Canario.

Llegado a este punto estamos en condiciones de adentrarnos en los subsectores pecuarios específicos y para ello, en el Capítulo VI, vamos a analizar el subsector de los piensos.